Tema: Modifica art. 4°, Ord. N° 1966/04.

Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2761/2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 1966/04;

la nota ingresada bajo en Nº 176 del 21 de abril de 2010;

las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto fuera desafectado del uso público la parcela 12, macizo 37 de la sección K, para ser afectada al uso institucional;

que dicha parcela también fuera oportunamente adjudicada en uso a la Junta Vecinal del Barrio Austral para la construcción de su sede social;

que los vecinos de la Margen Sur solicitan se contemple la posibilidad de otorgar un nuevo plazo para la construcción de su sede social:

que es deber de este Cuerpo Deliberativo, canalizar las distintas problemáticas planteadas por los vecinos y fomentar aquellos proyectos que generen participación y compromiso social.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 1966/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) ESTABLÉCESE un plazo de dos (2) años, para dar inicio a la construcción de la sede social del Barrio Austral, y no podrá ser afectada, bajo ningún concepto, a otro uso distinto al que le es asignado. En caso de producirse incumplimiento a estas condiciones la parcela será restituida a su estado original.

Art. 2°) El plazo establecido en el artículo precedente rige a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTE EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010. Fr/OMV